



EL REY DON CARLOS TERCERO
DE ESPAÑA, POR SU
DECRETO DE VEINTIUNO DE
FEBRERO DE 1563.

Yo el Rey Don Carlos Tercero, por mi Alcaide
de esa Dha. Villa, Conde de Sefrada, y Conde
de Sefrada, en su Ayuntamiento, y le des la posesion de el
y le admittais asu Oro y exercicio en todo lo del con-
Comunido, y le guardais, y hagais guardar, todas
las donaciones, gracias, mercedes, franquicias, libran-
dades, exenpiones, preeminencias, prerrogativas, com-
muniades, y todas las otras cosas que por favor
de el dho. ofiio, de ve haues, y otras segun y como
lo tuvieris, y exercido, con el dho. Sr. Xpoual
Cabeza de Sefra, y lo de mas sus antecesoros, todo
vun, y cumplidam. Confabare con alguna, y
con su notengas dho. ofiio de Sefra, ni su su-
sucesor, y de claro que por la dho. villa sea
concedido para Sefra este sin embargo de ser
Mayorazgo, hapasado el dia de la merced, Anada fha
en San Lorenzo, a veinte y cinco de octubre de mill e
seiscientos, y noventa, y seis = Yo el Rey = Yo el Conde
de Villanueva y Angule Secretario de el Rey de nuestro Señor
le hure escreuier por su mandado = Juan de Sefra,
Juan Antonio Gomez = leuante de chanciller mayor
Sr. Juan Antonio Gomez = Sr. Juan Blasco de ayala =
Sr. frand. de Inda =

Copia desta copia y mas la do que entregue
al Rey el dho. Sr. Xpoual a don German
de Sefra a cargo de don Xpoual de ayala

